

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil once, en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Chimborazo 217 y Luque, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario Expreso de la ciudad de Guayaquil, edición de los días 8, 15 y 19 de noviembre de 2011, que se adjuntan al expediente. Actúa como Presidente de la Junta el señor Ignacio Sanabria Díaz y, como Secretaria Ad Hoc, el señora Mariana Villagómez Álvarez.

La Secretaria Ad Hoc, informa y certifica que con la concurrencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes que se adjunta al expediente de esta Acta, se verifica que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, ya que se encuentra representado el 91,185% del capital pagado de la Compañía, por lo que, siendo las 16H03 se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A..

Se deja constancia que siendo las 16h05, se informa de recepción que se encontraba un Delegado de la Superintendencia de Compañías, acompañado por varias personas más, a cuyo efecto sale de la Sala la señora Secretaria Ad Hoc designada, Dra. Mariana Villagómez, para verificar la identidad y cargos de las personas que se encontraban en recepción.

El Presidente de la Junta, pide que se designe otro Secretario Ad Hoc de la Junta, por lo que, por unanimidad se designa a la señora Paola Meléndez para que actúe como Secretaria Ad Hoc de la Junta.

Seguidamente el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria conforme a su publicación en el Diario Expreso, los días 8, 15 y 19 de noviembre de 2011 y cuyo texto es el siguiente:

“TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día Miércoles 23 de noviembre de 2011, a las 16H00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Chimborazo 217 y Luque, de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la exclusión de RECO S.A. como accionista de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

Se convoca en forma especial e individual a la Ing. Marcela Molestina Pino en su calidad de Síndico – Comisario Principal y, al Eco. Felipe Blanco Muñoz en su calidad de Síndico – Comisario Suplente, con la finalidad de que comparezcan a la indicada Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Guayaquil, 7 de noviembre de 2011.

**IGNACIO SANABRIA DIAZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Una vez leída la convocatoria, se pasa a conocer el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la exclusión de RECO S.A. como accionista de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.

Previo al conocimiento de este punto del Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura a las reformas introducidas en la Ley de Compañías, publicadas en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo de 2009:

Art. 13.- A continuación del Art. 221, agréguese un artículo innumerado que diga:

"Art...- En caso de que el accionista fuere una sociedad extranjera, según lo previsto en el inciso final del Art. 145, deberá presentar a la compañía, durante el mes de diciembre de cada año, una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país, y una lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, suscrita y certificada ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera, que estuviere autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido. La certificación antedicha deberá estar apostillada o autenticada por Cónsul ecuatoriano, al igual que la lista referida si hubiere sido suscrita en el exterior. Si ambos documentos no se presentaren antes de la instalación de la próxima junta general ordinaria de accionistas que se deberá reunir dentro del primer trimestre del año siguiente, la sociedad prenombrada no podrá concurrir, ni intervenir ni votar en dicha junta general. La sociedad extranjera que incumpliere esta obligación por dos o más años consecutivos podrá ser separada de la compañía de conformidad con los Arts. 82 y 83 de esta Ley, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, aplicándose en tal caso las normas del derecho de receso establecidas para la transformación, pero únicamente a efectos de la compensación correspondiente.

Cancela de exclusión

La sociedad extranjera que fuere accionista de una compañía anónima ecuatoriana y que estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, en vez de la lista completa de todos sus socios, accionistas o miembros, mencionada en el inciso anterior, deberá presentar, en la misma forma, una declaración juramentada de tal registro y del hecho de que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos". (el resaltado es mío)

Art. 18.- Al final del Art. 354, agréguese un inciso que diga:

"La Superintendencia de Compañías también podrá declarar la intervención de compañías sujetas a su control total o parcial, y designar uno o más interventores, cuando se hubiere incumplido por dos o más años seguidos las obligaciones constantes en el Art. 131 y en los dos últimos incisos del Art. 263 de esta Ley". (el resaltado es mío)

disposición sobre lista de socios

Art. 14.- A continuación del numeral 6ro. del Art. 263, agréguese dos incisos, que digan:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal b) del Art. 20, es obligación del representante legal de la compañía anónima presentar en el mes de enero de cada año a la Superintendencia de Compañías la nómina de las compañías extranjeras que figuraren como accionistas suyas, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes, junto con xerocopias notariadas de las certificaciones y de las listas mencionadas en el artículo innumerado que le sigue al Art. 221, que hubieren recibido de tales accionistas según dicho artículo.

Si la compañía no hubiere recibido ambos documentos por la o las accionistas obligadas a entregarlos, la obligación impuesta en el inciso anterior será cumplida dentro de los cinco primeros días del siguiente mes de febrero, con indicación de la accionista o accionistas remisas".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA.- Las obligaciones impuestas en esta Ley para que sean cumplidas en los meses de diciembre y de enero y febrero del año siguiente, deberán cumplirse, por esta vez, dentro de los cuatro, cinco y seis meses del calendario posteriores al mes en que esta Ley hubiere entrado en vigencia, respectivamente, sin perjuicio de que vuelvan a cumplirse en los próximos meses de diciembre, enero y febrero, según lo dispuesto en esta Ley.

Tomando en cuenta lo anterior, se procede a informar a la Junta General que la accionista RECO S.A. hasta la presente fecha, no ha remitido la información que debía ser presentada por los años 2009, 2010 y 2011, según lo disponen las reformas a la Ley de Compañías, lo cual puede generar un serio perjuicio para la Compañía. Por lo anterior, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

- 1.1. En virtud del incumplimiento del accionista RECO S.A. en la entrega de la información requerida por la Ley de Compañías y, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionista resuelve unánimemente excluir de la Compañía a RECO S.A. como accionista de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., a partir del día de hoy.
- 1.2. En virtud de la exclusión que ha operado, se reembolsará al accionista RECO S.A. el valor de las acciones que tiene suscritas en la compañía, de conformidad los montos que se desprenden del balance de la sociedad, al día 22 de noviembre de 2011.

En esta etapa de la Junta ingresa nuevamente a la Sala la Dra. Mariana Villagómez acompañada del Ab. Walter Morquecho Landívar quien comparecía como Delegado de la Superintendencia de Compañías, el cual, con su intervención, interrumpió momentáneamente el desarrollo de la Junta General para ausentarse en forma seguida. Posteriormente, toma la palabra la Dra. Villagómez quien informa que compareció a estas oficinas el Doctor Xavier Rosales en presunta representación de la compañía RECO S.A. en función de la carta poder que se agrega y que forma parte integrante del expediente de la presente Junta, quien adicionalmente acudió conjuntamente con su Abogado, el señor Eduardo Carmigniani, intentando ingresar a la fuerza al mismo tiempo que el Delegado de la Superintendencia de Compañías a la Sala, éste último quien recibió en sus manos un poder de presuntos herederos de un accionista de RECO S.A. más no de dicha sociedad Accionista y que se

llevó al retirarse de la Sala como consta de los presente. En razón de lo anterior y dado que no se demostró la calidad de representante que tenía el precitado Dr. Rosales, la Dra. Villagómez deja constancia que no correspondía legalmente su asistencia.

Continuando con el desarrollo de la Junta, el Presidente solicita se verifique la delegación que entregó el Ab. Walter Morquecho Landívar; y, se constata que la notificación que contenía la supuesta delegación, se encuentra fundamentada en el Art. 453 de la Ley de Compañías que hace referencia a la ejecución del presupuesto de la Superintendencia de Compañías.

1.3. A continuación, el señor Presidente, hace conocer a la Junta que como consecuencia de la exclusión del accionista RECO S.A., TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., disminuirá su capital suscrito y pagado en la suma de un mil trescientos diecisiete con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.317,10), ya que ese es monto de capital nominal que tenía suscrito el accionista RECO S.A.. También como consecuencia de esta disminución de capital, fruto directo de la exclusión del accionista RECO S.A., se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social es de ciento seis mil doscientos setenta y dos con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 106.272,90), totalmente suscrito y pagado y dividido en cinco millos trescientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (5'313.645) acciones ordinarias y nominativas de DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 0,02) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. El capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad."

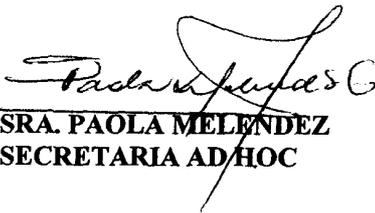
Se autoriza expresamente a los señores Luis Reyes e Ignacio Sanabria, para que suscriban los documentos que consideren convenientes y necesarios para perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas.

A las 16h55 se concede un receso para la terminación de la elaboración del Acta.

Siendo las 17h10 se reinstala la sesión. Por Secretaría se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia el señor Presidente y la Señora Secretaria Ad Hoc que certifican.

El Presidente levanta la sesión siendo las 17h35.


SR. IGNACIO SANABRIA
PRESIDENTE


SRA. PAOLA MELENDEZ
SECRETARIA ADHOC